



Ph...
10:10
05-09-24
6589
10-01-24
11:08
Planke

ACTA No 107 – 04-09-2024
RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

En aplicación del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, La Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, se permite informar los resultados del estudio para proveer mediante encargo una vacante definitivo convocado mediante aviso No. 076, publicado el pasado 29 de julio de 2024, para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador, Municipio de YOTOCO.

Los empleos en mención corresponden a vacante definitivo y requieren proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado y que tendrá en cuenta:

REQUISITOS A ACREDITAR.

- a. Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer;
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- d. Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- e. Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.

En el aviso No. 076 se establecen los criterios que regirán el proceso, acorde con lo definido en el Decreto 815 de 2018, indicando la calificación que tendrá las actitudes y habilidades para el cargo ofertado, con el fin de determinar mérito de cada participante y encontrar el mejor calificado.

En el mismo aviso se establecen los parámetros para establecer los puntajes.

AVISO

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Nivel | DIRECTIVO |
| Denominación del Empleo | DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR |
| Ubicación | IE ALFONSO ZAWADZKY |
| Lugar | MUNICIPIO DE YOTOCO |
| II. OBJETIVO DEL CARGO | |
| Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo. | |

De la presente convocatoria se evidencia que se postularon siete (07) personas, nombradas en propiedad.

Al hacer la evaluación de los servidores, se obtiene los siguientes resultados:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

| CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | REQUISITO DE ESTUDIO | EXPERIENCIA DE ACUERDO A Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 | CARGO TITULAR | EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (1278) PUNTAJE | RECONOCIMIENTOS (2277) PUNTAJE | FECHA DE POSESIÓN | PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE FORMACION ADICIONAL | PUNTAJE TOTAL |
|----------|---------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 76332490 | RENGIFO VARILA EDUAR LEANDRO | SI | SI | DOCENTE DE TECNOLOGIA E INFORMATICA IE GINEBRA LA SALLE DE GINEBRA | 5 | N/A | 05 DE AGOSTO 2010 | 0 | 15 | 20 |
| 2631643 | HECTOR FABIO RODRIGUEZ MARTINEZ | SI | SI | DOCENTE DE ETICA Y VALORES IE JOSE ANTONIO AGUILERA DE SAN PEDRO | N/A | 0 | 22 DE MARZO 1982 | 0 | 5 | 5 |
| 6318253 | JOSE ARLEY COLLAZOS MEDINA | SI | SI | DOCENTE DE FILOSOFIA IE ALFONSO ZAWADZK Y DE YOTOCO | N/A | 10 | 22 DE OCTUBRE 1993 | 0 | 5 | 15 |
| 67006054 | MONICA ANDREA TOVAR SALAS | SI | SI | PREESCOLAR IE ALFONSO ZAWADZK Y DE YOTOCO | 10 | N/A | 10 DE SEPTIEMBRE 2015 | 0 | 15 | 25 |
| 29542454 | SONIA NOREYDA SAAVEDRA BALANTA | SI | SI | DOCENTE DE PRIMARIA IE MANUELA BELTRAN DE GINEBRA | 10 | N/A | 04 DE AGOSTO 2010 | 0 | 10 | 20 |
| 16915085 | MARTIN EUGENIO GIRALDO | SI | SI | DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES IE EL QUEREMAL DE DAGUA | 5 | N/A | 09 DE AGOSTO 2010 | 0 | 25 | 30 |



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

| | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|------------------------|---|----|----|
| 943918 26 | JHONIER MORENO BEDOYA | SI | SI | DOCENTE ORIENTAD OR IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE ROLDANIL LO | N/A | 5 | 31 DE JULIO 2018 | 0 | 15 | 20 |
|--------------|-----------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|------------------------|---|----|----|

De acuerdo a los parámetros establecidos en los puntajes arroja que el docente MARTIN EUGENIO GIRALDO obtuvo la mayor puntuación para acceder al encargo en la modalidad de vacancia definitiva de directivo docente coordinador de la IE ALFONSO ZAWADZKY del Municipio de Yotoco.

Atentamente,


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental


OFELIA CECILIA BORADO ZUÑIGA
Secretaria de Educación Departamental

Redactó y Transcribió: Lina Maria Suarez – Contratista Profesional
Revisó: Sandra Milena Ceron Jara – Profesional Especializado
Juan David Garcia Guerrero – Jefe de Oficina Asesor Jurídico

FECHA DE EVALUACION: 02 DE SEPTIEMBRE

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS - SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

| No | RADICACION | FECHA | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | REQUISITO DE ESTUDIO | EXPERIENCIA DE ACUERDO A Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 | CARGO TITULAR | EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (12/3) | RECONOCIMIENTOS (2277) PUNTAJE | FECHA DE POSESION | PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE FORMACION ADICIONAL | PUNTAJE TOTAL | ANTECEDENTE PROCURADURIA | ANTECEDENTE CONTRALORIA | ANTECEDENTE JUDICIAL | ANTECEDENTE DE DELITOS SEXUALES | ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS | OBSERVACIONES |
|----|-----------------|------------|----------|--------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | VDC2024ER018155 | 30/07/2024 | 79333480 | RENGIFO VARLA EDUAR LEANDRO | SI | SI | DOCENTE DE TECNOLOGIA INFORMATICA GINEBRA LA SALLE DE GINEBRA | 5 | N/A | 05 DE AGOSTO 2010 | 0 | 15 | 20 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN LA TOTALIDAD |
| 2 | VDC2024ER018100 | 30/07/2024 | 2031643 | HECTOR FABO RODRIGUEZ MARTINEZ | SI | SI | DOCENTE DE ETICA Y VALORES JEFE ANTONIO ACILERA DE SAN PEDRO | N/A | 0 | 22 DE MARZO 1982 | 0 | 5 | 5 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN LA TOTALIDAD |
| 3 | VDC2024ER018314 | 30/1/2024 | 6316253 | JOSE ARLEY COLLAZOS MEDINA | SI | SI | DOCENTE DE FLORESIA ALFONSO ZAVADREY DE YOTOCO | N/A | 10 | 23 DE OCTUBRE 1993 | 0 | 5 | 15 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN LA TOTALIDAD |
| 4 | VDC2024ER018397 | 30/1/2024 | 47090354 | MONICA ANDREA TOVAR SALAS | SI | SI | PRESECCAR E ALFONSO ZAVADREY DE YOTOCO | 10 | N/A | 10 DE SEPTIEMBRE 2013 | 0 | 15 | 25 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN LA TOTALIDAD |
| 5 | VDC2024ER018394 | 30/1/2024 | 29543454 | SONIA NCREYDA SAavedra BALANTA | SI | SI | DOCENTE DE PRIMARIA E MANUELA BELTRAN DE GINEBRA | 10 | N/A | 04 DE AGOSTO 2010 | 0 | 10 | 20 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN LA TOTALIDAD |
| 6 | VDC2024ER018392 | 30/1/2024 | 16015085 | MARTIN EUGENIO GIRALDO | SI | SI | DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES E EL GUERHAL DE DAGUA | 5 | N/A | 09 DE AGOSTO 2010 | 0 | 25 | 30 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS Y OBTUVO EL PUNTAJE MAYOR |
| 7 | VDC2024ER018408 | 30/2/2024 | 44381628 | JHONIER MORENO BEDOYA | SI | SI | DOCENTE ORIENTADOR E RODRIGO LOPEZ CAJEDO DE ROLDANILLO | N/A | 5 | 31 DE JULIO 2018 | 0 | 15 | 20 | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | NO TIENE SANCIONES | CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OBTUVO MAYOR PUNTAJE EN LA TOTALIDAD |

Consecuencia de la presente convocatoria se postularon siete (07) personas de las cuales cumplieron con el cargo inmediatamente anterior en propiedad y de acuerdo a los salarios establecidos en los pautajes arroja que el docente MARTIN EUGENIO GIRALDO obtuvo la mayor puntuación para acceder al cargo en la modalidad de vacantes dentro de director docente condecorado



AVISO N° 076
PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO
DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera docente de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

| | |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL CARGO: | COORDINADOR |
| NIVEL: | DIRECTIVO |
| PLAZA OFERTADA: | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO |
| ESTADO DE LA PLAZA: | VACANCIA DEFINITIVA |

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Formación académica:

1. Licenciado en Educación
2. Profesional No licenciado en cualquier área de conocimiento.

Experiencia profesional mínima:

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de la Instituciones educativas, oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La selección de la persona idónea para el cargo, estará regida además de los anteriores requerimientos, por los requisitos legales contemplados en el decreto 1278 de 2014, el decreto 1075 de 2005, la ley 909 de 2004 y la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022.

FUNCION GENERAL

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

El supervisor inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

OBJETIVO DEL CARGO:

Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.



FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la formulación de planes y proyectos institucionales para oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con el los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones del área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acción de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Únicamente para funcionarios activos e inscritos en el Sistema Específico de Carrera Docente y Directivo docente de la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos de los 34 municipios no certificados en educación del Departamento del Valle del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Los(as) funcionarios(as) que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia y aspiren a ser encargados (as), no podrán tener sanción disciplinaria en el último año



y su última evaluación de desempeño deberá ser sobresaliente o la indicada en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Se hace necesario proveer mediante encargo en forma temporal según los lineamientos de los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 2105 de 2017 y la Resolución No. 003842 de 2022.

Esta convocatoria interna en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera docente.

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):

<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=87>

Es obligatorio consignar en el asunto: **POSTULACIÓN COORDINACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.**

Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (*PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES*).

PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGO.

Se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co / Mini Sitio de la Secretaría de Educación Departamental.

VALORACION Y DEFINICION DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria).

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 815 de 2018, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de **COORDINADOR**, serán los siguientes referentes con la intención de determinar las aptitudes y habilidades para el cargo ofertado y presentar mayor claridad que permitan una debida valoración de criterios que conduzcan de manera ecuaníme a ubicar los de mayor mérito en cada caso:

| ITEM | CRITERIO DE VALORACION | PUNTAJE MAXIMO | RANGO DE PUNTAJE | PUNTAJE POR RANGO |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 1 | Experiencia adicional a la mínima exigida, en el cargo, superior a 10 años | 45 | Única | 45 |
| 2 | Formación, se valorará los títulos académicos adicionales a los requisitos mínimos y reconocidos en el escalafón docente, hasta el puntaje máximo permitido. | 05 | Especialización | 05 |
| | | 10 | Maestría | 10 |
| | | 15 | Doctorado | 15 |
| 3 | Calificación de la evaluación de desempeño solo para docentes 1278 | 10 | Ver Tabla No. 1 | 10 |



| ITEM | CRITERIO DE VALORACION | PUNTAJE MAXIMO | RANGO DE PUNTAJE | PUNTAJE POR RANGO |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|-------------------|
| | Calificación para los Docentes 2277 | 10 | Ver Tabla No. 2 y 3 | |
| 4 | Entrevista aptitudes, habilidades, conocimientos y competencias del aspirante sobre la plaza a ocupar | 15 | No eliminatorio | 15 |
| | Total | | | 100 |

NOTA: Se hará la sumatoria de títulos aportados hasta un máximo de 100.

- Educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, se realizará con base en la siguiente tabla de acuerdo al puntaje de la Evaluación anual de desempeño, del año inmediatamente anterior a la de la convocatoria.

Tabla No. 1

| Rango de calificación | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| 60 – 90 | 3 |
| 91 – 97 | 5 |
| + 97 | 10 |

- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por los siguientes parámetros:

Reconocimientos por su labor docente:

Tabla No. 2

| Numero de reconocimientos | Puntaje |
|---------------------------|---------|
| 1 | 5 |
| 2 | 7 |
| 3 | 9 |
| Mas de 4 | 10 |

Reconocimientos por obras escritas:

Tabla No. 3

| Numero de obras | Puntaje |
|-----------------|---------|
| 1 o mas | 5 |

SOBRE LOS RESULTADOS.

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- 1- Mayor tiempo de experiencia laboral en propiedad en este ente territorial
- 2- Haber desempeñado cargos como directivos docentes.
- 3- Pertenecer al mismo establecimiento educativo donde se va a generar el encargo.

Teniendo en cuenta los principios de eficacia, celeridad y en aras de garantizar el servicio público educativo de manera oportuna, considera pertinente que en el




evento que alguno de los postulantes no acepte el encargo, se tendrá en cuenta en el orden de puntaje de los aspirantes presentados al proceso de encargo en la Secretaría de Educación.

FECHA DE FIJACIÓN: 29 DE JULIO DE 2.024

FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2.024

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número del aviso al que se postula.

Los servidores públicos inscritos en Carrera Docente, que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.


LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor
Revisó:

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E)
Sandra Milena Cerón Jara – Profesional Especializada



"Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2.001 y la delegación realizada mediante el numeral 9° del artículo 1° del Decreto Departamental No. 1-3-0281 del 8 de marzo de 2.018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2.017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2.015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala en el artículo 2.2.11.1.1. Causales del retiro del servicio. "El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3. (...) Renuncia regularmente aceptada".

Que sobre la renuncia el artículo 2° del Decreto 770 de 2.021 modificatorio del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2.017, establece:

"ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017 "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada (...).

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2.015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2.017 tipifica las causales mediante las cuales queda vacante definitivamente el empleo, siendo una de ellas "Por renuncia regularmente aceptada".

Que analizada las solicitudes y teniendo en cuenta que no existen razones de índole jurídica ni de conveniencia pública para rechazarlas, este Despacho encuentra



"Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

procedente y conveniente aceptar las renunciaciones formuladas por los funcionarios que se relacionan a continuación:

| ITEM | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | TIPO DE NOMBRAMIENTO | CARGO - ÁREA | IE | MUNICIPIO | SAC | FECHA SAC | FECHA DE LA RENUNCIACIÓN A PARTIR |
|------|----------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
| 1 | 38861044 | MARTHA CECILIA ESCOBERO RODRIGUEZ | Propiedad | Coordinador | ALFONSO ZAWADZKY | Yotoco | VDC 2024ER014306 | JUNIO 05 DE 2024 | JULIO 01 DE 2024 |
| 2 | 66690775 | MARICELA POSADA ARGUELLO | Propiedad | Docente - Primaria | JORGE ISAACS EL PLACER | El Centro | VDC 2024ER014526 | JUNIO 07 DE 2024 | JULIO 01 DE 2024 |
| 3 | 30039862 | DIANA CAROLINA ARIZA | Periodo de prueba | Docente - Preescolar | MARINO RENJIFO SALCEDO | Candelaria | VDC 2024ER014635 | JUNIO 11 DE 2024 | JULIO 10 DE 2024 |
| 4 | 29539477 | MARIA ELENA PAZ | Propiedad | Docente - Ciencias Naturales y Educación Ambiental | PEDRO VICENTE ABADIA | Guscará | VDC 2024ER014678 | JUNIO 12 DE 2024 | JULIO 22 DE 2024 |
| 5 | 66875072 | MARTHA LUCIA ZUÑIGA SANCLEMENTE | Propiedad | Docente - Primaria | NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | Candelaria | VDC 2024ER014687 | JUNIO 12 DE 2024 | AGOSTO 01 DE 2024 |

Que conforme a lo anterior y con el objetivo de dar celeridad al proceso de aceptación de las renunciaciones que presentaron de forma espontánea, libre y voluntaria, los funcionarios anteriormente mencionados, la administración procede a aceptar las renunciaciones.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aceptar las siguientes renunciaciones presentadas de forma espontánea, libre y voluntaria, de los cargos en la Institución Educativa y en el área de desempeño, a partir de la fecha relacionada:

| ITEM | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | TIPO DE NOMBRAMIENTO | CARGO - ÁREA | IE | MUNICIPIO | SAC | FECHA SAC | FECHA DE LA RENUNCIACIÓN A PARTIR |
|------|----------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
| 1 | 38861044 | MARTHA CECILIA ESCOBERO RODRIGUEZ | Propiedad | Coordinador | ALFONSO ZAWADZKY | Yotoco | VDC 2024ER014306 | JUNIO 05 DE 2024 | JULIO 01 DE 2024 |
| 2 | 66690775 | MARICELA POSADA ARGUELLO | Propiedad | Docente - Primaria | JORGE ISAACS EL PLACER | El Centro | VDC 2024ER014526 | JUNIO 07 DE 2024 | JULIO 01 DE 2024 |
| 3 | 30039862 | DIANA CAROLINA ARIZA | Periodo de prueba | Docente - Preescolar | MARINO RENJIFO SALCEDO | Candelaria | VDC 2024ER014635 | JUNIO 11 DE 2024 | JULIO 10 DE 2024 |
| 4 | 29539477 | MARIA ELENA PAZ | Propiedad | Docente - Ciencias Naturales y Educación Ambiental | PEDRO VICENTE ABADIA | Guscará | VDC 2024ER014678 | JUNIO 12 DE 2024 | JULIO 22 DE 2024 |
| 5 | 66875072 | MARTHA LUCIA ZUÑIGA SANCLEMENTE | Propiedad | Docente - Primaria | NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | Candelaria | VDC 2024ER014687 | JUNIO 12 DE 2024 | AGOSTO 01 DE 2024 |



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210-03-01 - 01008

DE 18 - Junio - 2024

"Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente y Directiva Docente financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

Artículo 2°. Declarar en vacancia definitiva las plazas existentes en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, tres (3) empleos de Docente y un (1) empleo de Directivo Docente, con tipo de nombramiento en Propiedad, relacionados a continuación:

| ITEM | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | TIPO DE NOMBRAMIENTO | CARGO - AREA | IE | MUNICIPIO | SAC | FECHA SAC | FECHA DE LA RENUNCIA A PARTIR |
|------|----------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|------------|------------------|------------------|-------------------------------|
| 1 | 38861044 | MARTHA CECILIA ESCOBERO RODRIGUEZ | Propiedad | Coordinador | ALFONSO ZAWADZKY | Yoloco | VDC 2024ER014308 | JUNIO 05 DE 2024 | JULIO 01 DE 2024 |
| 2 | 66660776 | MARCELA POSADA ARGUELLO | Propiedad | Docente - Primaria | JORGE ISAACS EL PLACER | El Centro | VDC 2024ER014526 | JUNIO 07 DE 2024 | JULIO 31 DE 2024 |
| 3 | 29636477 | MARIA ELENA PAZ | Propiedad | Docente - Ciencias Naturales y Educación Ambiental | PEDRO VICENTE ABADIA | Guacama | VDC 2024ER014878 | JUNIO 12 DE 2024 | JULIO 22 DE 2024 |
| 4 | 66876072 | MARTHA LUCIA ZUNIGA SANCLEMENTE | Propiedad | Docente - Primaria | NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA | Candelaria | VDC 2024ER014667 | JUNIO 12 DE 2024 | AGOSTO 31 DE 2024 |

Artículo 3°. Copia de este Acto Administrativo se remitirá a los Grupos Talento Humano, a los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal, y demás oficinas de competencia.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de junio - 2024


OFELIA CECILIA DORADO ZUNIGA
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:
Revisó:

Alexandra Moreno Naranjo - Profesional Contratista AMN
Fortunato Garcia Walks - Abogado Especializado Contratista
Juan David Garcia Guerrero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ledy's Yohanna Castañeda Mosquera - Subsecretaria Administrativa y Financiera